



**FIRMADO**



**ADENDA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 2015, RELATIVO AL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA BAJO VÍAS EN SAGUNTO (VALENCIA). COMUNIDAD VALENCIANA.**

**PLAN ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA REHABILITACION EDIFICATORIA, Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS 2013-2016.**

Madrid, 22 de diciembre de 2022.

**ASISTENTES**

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Director General de Vivienda y Suelo,

**D. Francisco Javier Martín Ramiro**

Por la Comunidad Valenciana, la Directora General de Vivienda y Regeneración Urbana,

**D.ª Elena Azcárraga Monzonís**

Por el Ayuntamiento de Sagunto, el Alcalde,

**D. Darío Moreno Lerga**

Las personas relacionadas suscriben la presente adenda al Acuerdo de la Comisión Bilateral de 28 de octubre de 2015, relativo a la financiación del **Área de Regeneración y Renovación Urbana Bajo Vías en Sagunto (Valencia)**, y al efecto,

FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO - 2023-04-10 12:33:20 CEST  
 ELENA AZCARRAGA MONZONIS - 2023-03-21 19:12:31 CET  
 DARIO MORENO LERGA - 2023-03-08 14:29:36 CET  
 Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_6ZZSASMQXHFVWWWVRK9FGKKYDCQ29 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>





**MANIFIESTAN**

1. Que con fecha 28 de octubre de 2015, el Ministerio de Fomento (en la actualidad, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), la Comunidad Valenciana y el Ayuntamiento de Sagunto suscribieron el Acuerdo de financiación para la realización conjunta de las obras de rehabilitación de edificios y viviendas, reurbanización de espacios públicos y demás aspectos específicos del **Área de Regeneración y Renovación Urbana Bajo Vías en Sagunto (Valencia)**, modificado mediante adendas de 27 de septiembre de 2017, 3 de octubre de 2018, 25 de marzo de 2020 y 8 de octubre de 2021 en el marco del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.
2. Que, en virtud de la Disposición final primera del Real Decreto 903/2022, de 25 de octubre, por el que se modifican el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, y el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, *"el plazo de ejecución de las actuaciones de los programas de fomento del parque público de vivienda en alquiler y de fomento de la regeneración y renovación urbanas, que se ejecuten al amparo de un Acuerdo de Comisión Bilateral de Seguimiento de los convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio y cada Comunidad Autónoma o Ciudad de Ceuta o Melilla para la ejecución, incluida su prórroga, del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, será ampliable hasta el 31 de diciembre de 2023, incluso en los supuestos en que se supere el plazo máximo de tres años inicialmente establecido en el Plan Estatal 2013-2016 o hubiera finalizado el plazo inicialmente acordado con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto. En estas actuaciones las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla podrán resolver la concesión de ayudas hasta el 1 de octubre de 2023"*.

FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO - 2023-04-10 12:33:20 CEST  
 ELENA AZCARRAGA MONZONIS - 2023-03-21 19:12:31 CET  
 DARIO MORENO LERGA - 2023-03-08 14:29:36 CET  
 Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_6ZZSASMQXHFVWWWVRK9FGKKYDCQ29 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>





3. Que, de acuerdo con lo previsto en la citada Disposición final, la Comunidad Valenciana ha solicitado la ampliación del plazo de ejecución relativo a las actuaciones a desarrollar en el Área de Regeneración y Renovación Urbana Bajo Vías en Sagunto.

De conformidad con lo expuesto, se establecen las siguientes,

**CLÁUSULAS**

**Primera.- Objeto de la Adenda.**

La presente adenda tiene por objeto la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones a desarrollar en el Área de Regeneración y Renovación Urbana Bajo Vías en Sagunto.

**Segunda.- Duración del Acuerdo.**

El periodo de duración de las actuaciones del presente Acuerdo se establece hasta el 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo previsto en la Disposición final primera del Real Decreto 903/2022, de 25 de octubre.

**Tercera.- Naturaleza y Jurisdicción.**

En todo lo que no se oponga a la presente adenda, serán de aplicación las cláusulas de carácter general contenidas en el Acuerdo de Comisión Bilateral de 28 de octubre de 2015, relativo a la financiación del Área de Regeneración y Renovación Urbana Bajo Vías en Sagunto, así como en las adendas de 27 de septiembre de 2017 , 3 de octubre de 2018, 25 de marzo de 2020 y 8 de octubre de 2021.

FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO - 2023-04-10 12:33:20 CEST  
 ELENA AZCARRAGA MONZONIS - 2023-03-21 19:12:31 CET  
 DARIO MORENO LERGA - 2023-03-08 14:29:36 CET  
 Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_6ZZSASMQXHFVWWWVRK9FGKKYDCQ29 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>





SELLO  
 AJUNTAMENT DE SAGUNT  
 Registro de Entrada n.º 26295/2023  
 Copia auténtica  
 12/05/2023 11:46

**FIRMADO**



Sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con cuanto antecede, lo suscriben,

**EL DIRECTOR GENERAL DE  
 VIVIENDA Y SUELO**

**LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA  
 Y REGENERACIÓN URBANA**

**FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMIRO**

**ELENA AZCÁRRAGA MONZONÍS**

**EL ALCALDE DE SAGUNTO**

**DARÍO MORENO LERGA**

FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO - 2023-04-10 12:33:20 CEST  
 ELENA AZCARRAGA MONZONIS - 2023-03-21 19:12:31 CET  
 DARÍO MORENO LERGA - 2023-03-08 14:29:36 CET  
 Puede comprobar la autenticidad de esta copia mediante CSV: OIP\_6ZZSASMQXHFVWWWVRK9FGKKYDCQ29 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

